



*Licitación Abreviada*

*EXP. N°21279/2018*

***CONCESION DE EXPLOTACIÓN DE  
LINEA DE TRANSPORTE BUS  
TURISTICO TERMAS DE DAYMAN:  
“DESCUBRÌ SALTO”.***

**APERTURA:29/05/2018 Hora: 10:00- Costo Pliego: 3 UR**

**Licitación Abreviada  
Pliego de Condiciones Particulares**

**CONCESION DE EXPLOTACIÓN DE LINEA DE TRANSPORTE: BUS TURÍSTICO TERMAS DE DAYMAN: "DESCUBRÌ SALTO".**

**1- Objeto:**

La Intendencia de Salto llama a interesados a obtener el permiso para la explotación del Servicio Privado de Interés Público de Transporte de Turismo Terrestre de Línea dentro de los límites del Departamento de Salto, con fin de explotar Bus Turístico, denominado "Descubrí Salto" de acuerdo a lo establecido en este Pliego Particular de Condiciones.

El permiso de Transporte Departamental de Turismo de Línea en adelante llamado "Bus Turístico - Descubrí Salto", es personal, precario, intransferible y revocable por razones de interés general, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna.

**Control:**

El órgano de control del Servicio de Bus Turístico será la Dirección de Turismo, la Dirección de Tránsito y la Unidad de Ómnibus de la Intendencia, quienes tendrán a su cargo las atribuciones del concedente, a los fines de garantizar el objeto de la licitación.

**Características del servicio:**

El servicio se hará efectivo mediante el transporte de personas a partir de un circuito turístico preestablecido. El servicio deberá efectuarse en forma regular mediante un cronograma predeterminado de salidas.

El servicio de bus turístico deberá iniciar su recorrido en los horarios dispuestos por la Dirección de Turismo, sin perjuicio de las propuestas que realice el oferente; deberá recorrer el circuito durante un lapso no mayor a 3 (tres ) horas, contadas a partir de la hora y lugar determinado como punto oficial de salida del servicio y regresar al mismo punto de partida respetando el horario indicado, siempre que las condiciones del tránsito así lo permitan.

El punto oficial de Salida será: Termas del Daymán.

Los atractivos destacados del recorrido se encuentran relacionados particularmente con patrimonio cultural, casco histórico, deportes, recreativo, compras, costa, etc.

Deberá contemplar como mínimo los principales circuitos turísticos programados:

Ø Circuito Histórico – Cultural

Ø Circuito Comercial

Ø Circuito Salto Grande

Ø Circuito Productivo

Ø Circuito Religioso \* Deberá incluir visita a Gruta del Padre Pìo (Dpto de Paysandù)

Ø Circuito Termas del Arapey

Ø Circuito Termas del Daymán

Es un servicio destinado principalmente al turista que visita Salto, y no llevará pasajeros que tengan otro fin.

El oferente deberá proponer costos según el tipo de circuito.

El cupo mínimo para poder efectuar el tour es de 10 personas.

Deberá disponer de vestimenta adecuada para el personal.

Se podrá habilitar el ofrecimiento de bebidas y alimentos que cumplan con los estándares bromatológicos y estén aprobados por bromatología de la Intendencia.

La unidad será conducida por Chofer habilitado con libreta profesional categoría F.

Se valorará formación en trato y atención hacia el turista.

Ofrecer videos y merchandising.

Confeccionar folleto con precios.

Las salidas deberán ser como mínimo los viernes, sábado y domingo.

El adjudicatario deberá contar con los requisitos de seguridad básicos exigidos por la Dirección Nacional de Transito y por la Ley de Tránsito y de seguridad Vial en el Territorio Nacional N 18.191.

Respetar el límite de velocidad exigido por la Dirección Nacional de Tránsito y por la Ley de Tránsito y de seguridad Vial en el Territorio Nacional N 18.191. En caso de incumplimiento se le aplicará la sanción correspondiente.

Quedará a criterio del adjudicatario, la posibilidad de efectuar recorridos a escolares y liceos públicos de lunes a jueves.-

### **Los circuitos**

El Servicio de Bus deberá desarrollarse en el circuito turístico y los vehículos afectados al servicio deberán detenerse en las paradas autorizadas al efecto.

Después de un año de funcionamiento, la Intendencia podrá solicitar la modificación del circuito original. Esta misma facultad, la de solicitar la modificación, será también un derecho del concesionario. Esta última petición quedará supeditada a la aprobación de la Intendencia, quien podrá denegarla.

La Autoridad de control dispondrá de oficio o a solicitud del concesionario, la modificación del circuito cuando, con motivo de manifestaciones, corte de calles, obras viales u otros eventos, el tránsito por el recorrido.

Las modificaciones así dispuestas no darán derecho alguno a compensaciones o incrementos tarifarios a favor del concesionario, salvo que éste acreditara que tales modificaciones generan una alteración significativa y permanente en su estructura de costos.

Una vez que se hubiera producido la adjudicación por parte de la Intendencia, el Adjudicatario convendrá en un plazo de 30 (treinta) días, a través de las Direcciones de Turismo, Tránsito y Unidad de Ómnibus, el itinerario y las paradas que deben quedar en forma definitiva.

El adjudicatario deberá seguir en todo momento los puntos de interés que establezca la Intendencia de Salto.

Se estima como punto de interés que deben ser incluidos en la propuesta del adjudicatario:

Plaza Artigas, Treinta y Tres, Costanera Norte, Sur, Parque del Lago, Museos, Palacio Córdoba.

El recorrido tendrá un trayecto máximo de 50 Km.

### **Del Servicio**

a) El servicio será operado, ejecutado y explotado por el adjudicatario por su exclusiva cuenta y riesgo, quedando eximida de toda responsabilidad la Intendencia. El adjudicatario podrá contratar a terceros para la realización del servicio de a bordo en caso de querer brindarlo.

b) La Intendencia podrá realizar las inspecciones que estime pertinente sin previo aviso, a fin de verificar si la prestación del servicio se realiza en los niveles de eficiencia y calidad comprometidos. Los vehículos afectados al servicio deberán encontrarse en el lugar de salida, no menos de diez (10) minutos antes de la hora de partida, establecida en el cronograma a convenir.

c) El vehículo deberá estar plateado e identificado.

d) El servicio de Bus Turístico deberá prestarse todos los días del año hábiles e inhábiles (salvo los días primero de enero y primero de mayo) acordados durante la vigencia del contrato. Sólo podrá interrumpirse por razones de caso fortuito o fuerza mayor. En ningún caso las controversias que pudieran plantearse entre la Intendencia y el concesionario habilitarán a este último a interrumpir, suspender o disminuir el servicio.

### **Frecuencias y horarios**

Durante la vigencia del contrato el concesionario podrá solicitar un incremento en las frecuencias y salidas establecidas, acto en el cual deberá proponer en función de ello un nuevo plan de frecuencias y horarios de salidas ante la Dirección de Turismo.

Frecuencia del servicio: Puede haber frecuencias complementarias según momentos del año, lo que será evaluado favorablemente por la Intendencia.

### **Servicio a bordo**

Será obligatorio la prestación de los siguientes servicios de a bordo en el denominado servicio de Bus Turístico:

a) Entrega de material impreso conteniendo el recorrido total del servicio, horario, duración, paradas y de los principales atractivos turísticos próximos a cada parada.

### **Promoción**

El concesionario podrá solicitar autorización ante la Intendencia para incluir servicios complementarios al Bus Turístico. Estos servicios deberán ser autorizados por dicho órgano, siempre y cuando no desvirtúen la naturaleza del objeto de la presente contratación. La

autorización estipulará, en cada caso, las obligaciones y derechos de los contratantes en relación con estos servicios complementarios.

### **Apoyo de la Intendencia**

- Apoyo en folletería.
- Se incluirá la información del bus turístico dentro de la folletería promocional de Salto que elabore la dirección de Turismo.
- Publicidad en distintos medios (prensa, radial, escrita y televisiva) Fam Press y Programas de Televisión.
- Proveer de folletería del bus a los centros de informes con la finalidad que lo promocionen.
- Promocionarlo en eventos donde participe la dirección de turismo de Salto, mediante material promocional que se lleve del mismo.
- Confeccionar afiches y distribuirlos en los Centros de Información.
- Incluirlo dentro de las promociones de la Tarjeta Promo Naranja.

### **Lugares de Difusión**

- Oficina de Turismo.
- C. de Información turística de Daymán.
- C. de Información Turística de Salto Shopping.
- Mini Terminal de Daymán.
- Termas del Arapey.

### **Contraprestación obligatoria**

La empresa entregará a la Dirección de Turismo 5 viajes gratuitos mensuales para promoción.

### **Requisitos que deberá cumplir el adjudicatario:**

- 1) La empresa deberá contar con todas las habilitaciones correspondientes para cumplir con dicho servicio.-
- 2) La unidad tendrá capacidad como mínimo para 24 pasajeros.-
- 3) Deberá acreditar estar en buenas condiciones mecánicas y estructurales y poseer Test de habilitación en inspección Vehicular de I.S (control de cubiertas, suspensión, motor y luces).-
- 4) Detallar condiciones de confort, Ploteado, LCD.
- 5) La unidad deberá disponer asiento y rampa para personas con capacidades diferentes.-
- 6) Se deberá especificar claramente en la propuesta el costo de los pasajes.-

### **El adjudicatario deberá acreditar los siguientes Requerimientos del Guía:**

— Mayor de 18 años

- Conocimientos en inglés y portugués
- Nivel de educación Primario y Secundario.
- Buena atención y disposición
- Responsable
- Experiencia previa en trabajos similares y manejos de grupos
- Buena presencia

## 2. CARACTER

El presente llamado a Licitación Abreviada es general y de carácter abierto a toda clase de interesados.

El mismo se regirá en todo aquello no previsto por el presente pliego, por las disposiciones contenidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministro y Servicios no Personales.

## 3. PRECIO Y CONDICIONES Y PLAZO DE LA CONTRATACIÓN

---

**COTIZACIÓN:** Se deberá cotizar en MONEDA NACIONAL, con impuestos incluidos.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de la contratación será de dos años a partir de la suscripción del contrato correspondiente.-

## 4. DE LA PRESENTACION

---

### 4.1. Forma de Presentación

Las propuestas deberán ser redactadas, firmadas y presentadas en original y 2 copias en sobre cerrado, en cuyo exterior deberá destacarse "**CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN DE LINEA DE TRANSPORTE BUS TURISTICO TERMAS DEL DAYMAN "DESCUBRÌ SALTO"** y el nombre de la o las firmas proponentes.

### 4.2. Documentación a Presentar por el Adjudicatario;

a) Documentación de la empresa:

- certificado notarial con control completo de la sociedad.
- Nombres del o los representantes de la empresa

b) Certificados vigentes de: BPS y DGI.

c) **Recibo de compra de Pliego.-**

d) **Estar inscripto en el Registro de Proveedores del Estado (ACTIVO).-**

e) Referencias comerciales, indicando nombre de la Institución de la cual fue proveedor.

f) Otra documentación que el oferente estime conveniente agregar a este legajo;

g) Constitución del domicilio legal de la de la empresa en el departamento de Salto.

h) **Suscribir declaración Jurada Art 46 del TOCAF.**

### 4.3. Propuesta Económica

La propuesta económica contendrá detalladamente el objeto de licitación, indicando precios.-

Asimismo, declaración de conocimiento y aceptación de todas las partes que constituyen el Pliego de la presente Licitación y se establecerá la prórroga de competencias a favor de los Juzgados del Departamento de Salto.

#### **4.4. Plazo de Mantenimiento de Ofertas.**

Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por un plazo mínimo de 90 días a partir de la Apertura, a menos que la Administración ya se hubiera expedido al respecto.

#### **4.5. Consultas al Pliego**

Las consultas al presente pliego se evacuarán en Juan Carlos Gómez N° 32 - Oficina de Licitaciones hasta 5 días hábiles anteriores al día de la apertura.

#### **4.6. Prórroga**

No se prevén prorrogas al presente llamado.

#### **4.7. Comunicaciones**

El número de teléfono por consultas y comunicaciones es (473) 47329898 interno 112 y el mail licitaciones@salto.gub.uy

### **5. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES**

---

El Contratista deberá aplicar las leyes, decretos departamentales, ordenanzas y reglamentaciones que en cualquier forma afecten a las personas empleadas. Será obligatorio el cumplimiento a lo dispuesto por Ley 18.098 de fecha 12 de enero de 2007 por la que *“la retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria, asignados al cumplimiento de dichas tareas, deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios”* (Art. 1º).

Según lo dispuesto en los Arts. 3 y 4 de la misma el contratante se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo así como las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados. La empresas deberán comprometerse a comunicar al organismo contratante, en caso que éste se lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.

Asimismo, el contratante tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

La Intendencia de Salto velará en cada momento porque se cumplan las leyes que al respecto protegen los intereses de los trabajadores y tanto ella como sus representantes no tendrán responsabilidad alguna por cualquier reclamación o sanción a que el Contratista de lugar por violación de las leyes, ordenanzas y reglamentaciones en vigencia.

### **6. RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

---

#### **6.1. Recepción de Ofertas**

Las ofertas se recibirán personalmente o por correspondencia (no electrónica) en la Oficina de Licitaciones de la Intendencia de Salto (Juan Carlos Gómez N° 32) no siendo aceptadas las que no llegaren a la hora dispuesta para la apertura. No se aceptan ofertas en línea.-

#### **6.2. Apertura de Ofertas**

La apertura de las ofertas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Intendencia de Salto el día fijado en la carátula.

## **7. DE LA ADJUDICACIÓN**

---

### **7.1. Criterios de Selección**

De los interesados que se presenten al presente llamado, la Intendencia de Salto seleccionará a los que hayan probado solvencia y cumplido con todos los requisitos exigidos en estos Pliegos.

Los factores que se tomarán en cuenta para comparar las ofertas y a la ponderación de los mismos sobre un total de 100 puntos será la siguiente:

- 1. PRECIO POR PASAJERO: Máximo: 40 Puntos.-**  
Menor precio: 40 Puntos.-  
Se aplicará regla de 3.-
- 2. PROPUESTA DE EXPLOTACION: Máximo 40 Puntos**  
Más innovadora y con mayores atractivos para el Turista:  
40 puntos.-  
Se graduará la puntuación en base a la cantidad de atractivos ofrecidos.-
- 3. ANTECEDENTES EN EL RUBRO EN EL RUBRO.-**  
**Más de 5 antecedentes: 20 puntos.-**  
**Menos de 5 antecedentes: 10 puntos.-**  
**Sin antecedentes: 0 puntos.-**

**Ante ofertas similares tendrán preferencia las empresas del Departamento. Se consideran ofertas similares cuando la diferencia de precios no supere: el 5% para productos confeccionados fuera del departamento o el 10% para productos confeccionados en el departamento**

### **7.2. Estudio de las Ofertas**

- **Se designará una Comisión Asesora Especial de Adjudicaciones que estará integrada por dos (2) representantes de Departamento de Hacienda, un (1) representante del Departamento de tránsito y dos representantes del Departamento de Turismo, la que procederá al estudio de las ofertas de todos los proponentes para elaborar el informe correspondiente.**
- La Comisión podrá aconsejar adjudicar la licitación aún cuando se trate de un solo oferente o podrá aconsejar rechazar todas las propuestas, resolviendo a su juicio sobre la conveniencia de la operación.

### **7.3. Notificación de Adjudicación**

Una vez resuelta la adjudicación se notificará a todos los oferentes.

### **7.4. Reserva de Derechos**

La administración se reserva el derecho de rechazar todas y cada una de las propuestas que se presenten, si razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejan, quedando exonerada de toda responsabilidad por ello.



## **8.- GARANTIAS**

---

El adjudicatario deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato, y hasta la finalización del mismo, mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza por un monto equivalente al 5 % del total de la oferta-cuando ésta supere el límite establecido en el Art.64 inc 2 del TOCAF-, una vez notificada la adjudicación definitiva y antes de la firma del contrato respectivo. El depósito se verificará en todos los casos en la Tesorería Municipal o en el Banco República Oriental del Uruguay. En este caso el documento que acredite el depósito quedara en custodia en la Tesorería Municipal.

## **9.- PRORROGA, DISMINUCION ó AUMENTO DEL CONTRATO**

---

La Intendencia de Salto se reserva el derecho de aumentar o disminuir unilateralmente las prestaciones objeto de los contratos, hasta un máximo de un 20% y un 10%, respectivamente, respetando sus condiciones y modalidades y con adecuación de los plazos respectivos.

También podrá efectuar aumento o disminución superior a dichos porcentajes con la conformidad del oferente y en las mismas condiciones preestablecidas. En ningún caso el aumento podrá exceder el 100% (cien por ciento) del objeto del contrato (art. 74 del TOCAF).

## **10. MULTAS E INCUMPLIMIENTO**

---

### **10.1. Mora**

La mora en el cumplimiento de las obligaciones se producirá de pleno derecho por el sólo transcurso de los plazos, o por la realización u omisión de actos contrarios a lo estipulado sin que sea menester la realización de trámite judicial o extrajudicial alguno.

### **10.2. Multas por Incumplimiento**

La Intendencia se reserva el derecho de imponer una penalidad hasta el importe máximo por deficiencia del Adjudicatario en el incumplimiento de sus obligaciones conforme al Contrato.

A todos estos efectos, la Intendencia se reserva el derecho de retener, para el cobro de dichas multas, cualesquiera de los importes que tenga derecho a percibir el Adjudicatario.

## **11. JURISDICCIÓN Y NORMAS APLICABLES**

---

En todo lo que no esté previsto en el presente Pliego, será aplicable el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no personales" de acuerdo al Decreto 53/93 y modificativos. Para el caso de que deba recurrirse a la vía judicial por cualquier circunstancia derivada del contrato de la presente licitación, la firma adjudicataria acepta desde ya la competencia exclusiva de los Jueces del Departamento de Salto, República Oriental del Uruguay. A tales efectos, deberán constituir domicilio dentro del territorio nacional.

# CONCESIÓN DE LINEA DE TRANSPORTE BUS TURÍSTICO TERMAS DEL DAYMAN “DESCUBRÌ SALTO”.

<b>Anexo</b>	<b>1</b>	<b>Formulario F1 de Presentación</b>
--------------	----------	--------------------------------------

*Lugar y fecha.*

Señor

Intendente de Salto

Dr. Andres Lima

Presente.

De mi mayor consideración:

El (los) que suscribe (en), con los datos filiatorios y domicilio siguientes:

<b>Empresa o Razón Social</b>					
<b>RUT</b>				<b>Nº BPS</b>	
<b>Carácter de la representación</b>					
<b>Nombres y Apellidos</b>					
<b>Documento de Identidad</b>				<b>Nº</b>	
<b>País</b>			<b>Ciudad</b>		
<b>Calle</b>			<b>E mail</b>		
<b>Nº</b>			<b>Apto</b>		
<b>Teléfono/s</b>				<b>Cód. Postal</b>	

Se presenta ante usted y expone:

1º) Que a los efectos de su presentación en el llamado a Licitación Abreviada para la **“CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN DE LÍNEA DE TRANSPORTE BUS TURÍSTICO TERMAS DEL DAYMAN “DESCUBRÌ SALTO”**, se lo tenga como presentado por medio de ésta.

2º) Que el domicilio denunciado es el constituido a todos los efectos legales a que de lugar el presente llamado, aceptándose la notificación por telegrama colacionado a éste, por mail a la casilla indicada o cualquier otro medio fehaciente.

Sin otro particular, saluda a Usted muy atentamente,

**FIRMA**

# CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN DE LÍNEA DE TRANSPORTE BUS TURÍSTICO TERMAS DEL DAYMAN “DESCUBRÌ SALTO”.

<b>Anexo</b>	<b>3</b>	<b>Declaración jurada Art. 46 del T.O.C.A.F</b>
--------------	----------	---

*Artículo 46º. Están capacitados para contratar con el Estado las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida o en los siguientes casos:*

- 1) Ser funcionario público o mantener un vínculo laboral de cualquier naturaleza, dependiente de los organismos de la administración contratante, no siendo de recibo las ofertas presentadas a título personal, o por firmas, empresas o entidades con las cuales la persona esté vinculada por razones de dirección o dependencia. No obstante, en este último caso de dependencia, tratándose de personas que no tengan intervención en el proceso de la adquisición, podrá darse curso a las ofertas presentadas en las que se deje constancia de esa circunstancia.*
- 2) Estar suspendido o eliminado del Registro Único de Proveedores del Estado.*
- 3) No estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.*
- 4) Haber actuado como funcionario o mantenido algún vínculo laboral de cualquier naturaleza, asesor o consultor, en el asesoramiento o preparación de pliegos de bases y condiciones particulares u otros recaudos relacionados con la licitación o procedimiento de contratación administrativa de que se trate.*
- 5) Carecer de habitualidad en el comercio o industria del ramo a que corresponde el contrato, salvo que por tratarse de empresas nuevas demuestren solvencia y responsabilidad.-*

**Art.239 del Código Penal:** “El que, con motivo de otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con 3 a 24 meses de prisión.

**Declaro bajo juramento:** No estar comprendido en las situaciones de incompatibilidad previstas en el Art. 46 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera:

<b>EMPRESA</b>	
<b>RAZON SOCIAL</b>	
<b>DIRECCION</b>	
<b>RUT</b>	
<b>TELEFONO</b>	
<b>REPRESENTANTE</b>	
<b>DOCUMENTO IDENTIDAD</b>	
<b>FIRMA DECLARANTE:</b>	
<b>ACLARACION:</b>	
<b>CARÁCTER DE REP:</b>	